Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo y el órgano competente para su resolución, el Concejal-delegado de Tráfico y Ordenación Urbana don Pablo González Ledesma, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Requerimiento al titular: Se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, según lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, según redacción dad por la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre de 2009, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de quince días naturales. No hacerlo constituye una infracción muy grave según el artículo 65.5j de la LSV.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, modificado por Ley 17 de 2005).

Iniciación: mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince día, contados desde la fecha de publicación en el «Boletin Oficial» de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, Concejalía de Tráfico y Ordenación Urbana.

De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Reducción de la multa: si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Lugar de pago: el abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de CCM, retirando previamente la carta de pago en el Ayuntamiento de Cedillo del Condado, plaza Nacional, número 1.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Boletin	Fecha/Hora	Lugar de Infraccion	Matricula	NIF / CIF	Titular	Sanción	Importe
2649	19-11-13 9:10	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	6020CTT	09452440S	MARTIN CERVANTES FLORENCIO	RGC 94 2 5V	200
2643	18-11-13 8:37	PLAZA PORTUGAL 8	1286FHZ	46929560S	MERCEDES MOLINA MARTIN	RGC 171 5A	80
2642	14-11-13 9:20	CL/ NACIONAL 6	M 6129JK	76080154H	CORBACHO DELGADO FELICIANA	RGC 72 5A	200
2641	30-10-13 14:00	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	M 5923XG	53013579M	GUTIERREZ MORENO JOSE ANTONIO	RGC 154 5B	80
2635	22-10-13 13:56	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	9543FWJ	X9811492Z	SHUIWEN GUO	RGC 94 2G 5Z	200
2632	21-10-13 13:11	PLAZA NACIONAL 1	4335GPD	B13335427	ESTUDIOS DE MERCADO PRISMA SL	RGC 171 5A	80
2636	24-10-13 8:38	PLAZA PORTUGAL 2	1286FHZ	46929560S	MERCEDES MOLINA MARTIN	RGC 171 5A	80
2630	15-11-13 8:36	PZ/ PORTUGAL S/N	1286FHZ	46929560S	MERCEDES MOLINA MARTIN	RGC 171 5A	80
2614	8-10-13 13:07	CL/ CONDE DE CEDILLO 40	5211DFK	01476434H	JOSE JORGE PEDRO	LSV 94 2 5Y	90
2625	4-10-13 12:16	CL/ NACIONAL 24	8626FGC	08867772F	BERJANO OLIVA JUAN ALBERTO	RGC 154 5B	80
2573	26-8-13 9:40	CL CONDE DE CEDILLO 30	8506CVW	53479474N	PEREZ ANTON ERICKA	RGC 94 2G 5Z	200

Cedillo del Condado 3 de febrero de 2014.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco. N.º I.- 1186